



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

**PRIMERA PARTE SEGUNDO EJERCICIO DE LOS PROCESOS
SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE
INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO CONVOCADO POR
ORDEN HAP/2423/2015, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2015
(BOE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015)**

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. El caso práctico consta de cinco ejercicios independientes entre sí.
2. Deberán resolverse en el plazo máximo de tres horas.
3. Cada ejercicio deberá contestarse en su correspondiente cuadernillo.
4. Cuando para la resolución de los ejercicios sea necesario efectuar cálculos financieros, se deberán realizar e indicar en la contabilización.
5. Se prescindirá de la contabilización de los impuestos, salvo cuando se indique expresamente.
6. Con los cálculos o asientos se deberá dar una explicación del criterio adoptado para resolver cada supuesto o parte del mismo, razonamiento que será objeto de calificación.
7. Se puede incluir información que no sea necesaria para la resolución del supuesto.

Madrid, 8 de abril de 2016



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 1.-

Las sociedades A y B se van a fusionar, absorbiendo la sociedad A a la sociedad B. El balance de las sociedades indicadas en la fecha de la combinación de negocios es el siguiente, se indica el valor razonable de cada partida (en u.m.):

Sociedad A					
	Importe	Valor razonable/y valor del fondo de comercio		Importe	Valor razonable
Participación capital sociedad B	4.800	¿?	Capital social ²	4.000	
Otro activo no circulante	61.600	64.400	Reservas	45.000	
Activo circulante	5.800	6.000	Resultado del ejercicio	9.800	
Fondo de comercio ¹		1.000	Pasivo no circulante	10.000	10.000
			Pasivo circulante	3.400	3.400
Total activo	72.200		Total patrimonio neto y pasivo	72.200	

¹El importe del fondo de comercio es el que se obtiene a partir de la estimación de los beneficios futuros. Importe que sirve para obtener la relación de canje.

²Nominal 1 u.m. por acción de sociedad A



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

Sociedad B					
	Importe	Valor razonable/ valor del fondo de comercio		Importe	Valor razonable
Participación capital sociedad A	6.000	¿?	Capital social ²	8.000	
Otro activo no circulante	35.600	36.000	Reservas	23.000	
Activo circulante	7.200	7.600	Resultado del ejercicio	5.800	
Fondo de comercio ¹		2.000	Pasivo no circulante	8.000	8.000
			Pasivo circulante	4.000	4.000
Total activo	48.800		Total patrimonio neto y pasivo	48.800	

¹El importe del fondo de comercio es el que se obtiene a partir de la estimación de los beneficios futuros. Importe que sirve para obtener la relación de canje.

² Nominal 20 u.m. por acción de sociedad B

NOTA: Para simplificar la relación de canje se calcula con los datos de las sociedades en la fecha de la combinación de negocios.

Se conoce también que:

- La sociedad A participa en el capital de sociedad B en: 15,00%
- La sociedad B participa en el capital de sociedad A en: 10,00%
- El cálculo del valor del fondo de comercio de las sociedades A y B se ha establecido a partir de los resultados que se espera obtener en los próximos 10 años (se estima que estén situados en torno a la media de los de los tres últimos años) y de los rendimientos medios en los sectores de actividad de estas sociedades, que son del 7%.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

- Los beneficios medios de los tres últimos años de la sociedad A han sido 9.112 u.m. y de la sociedad B de 5.695.u.m.

SE PIDE:

- 1) Registro contable de la fusión en la sociedad B.
- 2) Registro contable de la fusión en la sociedad A.
- 3) Explicar la forma de determinar el importe del fondo de comercio, con indicación de los cálculos efectuados.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 2.-

La SOCIEDAD B va a distribuir un dividendo por el sistema de “script dividend” (dividendo elección). Al amparo de este procedimiento, los accionistas de la SOCIEDAD B tendrán la opción, a su libre elección, de:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita en la totalidad o en parte. En tal caso, al final del periodo de negociación, los accionistas recibirán el número de acciones nuevas en la proporción que les corresponda totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la SOCIEDAD B en virtud del compromiso de compra que ha asumido para este propósito. De esta forma, los accionistas optarían por monetizar sus derechos y percibir un importe en efectivo equivalente al pago del dividendo que en su caso la SOCIEDAD B hubiera procedido a abonar.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, los accionistas también optarían por monetizar sus derechos, si bien en este supuesto no recibirían un precio fijo garantizado.

Por su parte, la SOCIEDAD B ha asumido el compromiso de adquisición de los derechos que se realizará con cargo a la reserva de libre disposición denominada “reservas voluntarias”, procedente de beneficios no distribuidos.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva de la SOCIEDAD B será el que resulte de la equivalencia teórica entre el valor de las acciones antes de la ampliación y después de la ampliación, redondeado al número entero superior. Conviene saber que:



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

- El precio de compra es de 0,5 u.m. por cada derecho de asignación gratuita. Sería equivalente a repartir en metálico a todos los accionistas un dividendo bruto de 25.000.000 u.m.
- El valor ex ante de una acción a efectos de determinar el número de derechos de asignación gratuita para suscribir una acción nueva es 10,5 u.m., que es la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de las acciones de la SOCIEDAD B en las Bolsas de Valores en las cinco sesiones bursátiles celebradas con anterioridad a la segregación en el título del derecho de asignación gratuita (redondeado a la centésima de euro más cercana).
- el número de acciones de B en circulación en la fecha indicada es de 50.000.000; y

La SOCIEDAD B renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra, por lo que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por la SOCIEDAD B en ejecución de este compromiso.

El importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,50 euros).

La SOCIEDAD A que tiene 200.000 acciones de la SOCIEDAD B- valoradas a un precio medio de 10,2 u.m.; vende la mitad de los derechos a la sociedad al precio fijo establecido y suscribe la otra mitad.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SE PIDE:

- 1) Determinar para la SOCIEDAD B:
 - a. El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva.
 - b. El número máximo de acciones a emitir.
- 2) Contabilizar la ampliación de capital a realizar por la SOCIEDAD B si el 70% de los antiguos accionistas acuden a la ampliación, un 10 % acude a la ampliación pero han comprado sus derechos en el mercado y el 20 % son antiguos accionistas que solicitan a la sociedad que les compren los derechos al precio de 0,5 u.m.
- 3) Contabilizar la venta de derechos de asignación gratuita y la suscripción de acciones en la parte que le corresponda a la SOCIEDAD A. Distinguiendo el caso en que la SOCIEDAD A tenga registrados estos valores como cartera de negociación o como activos financieros disponibles para la venta.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 3.-

La sociedad Z obtiene de un consorcio de inversores un préstamo el 1 de julio de 20X0 con las siguientes características:

- Importe del préstamo 100 millones de u.m. con una amortización creciente y anualidad constante cada 1 de julio de 20X1 a 20X5.
- El interés anual que se paga cada 1 de julio es del 3% anual.
- Los gastos de emisión, comisiones, descuentos, etc. ascienden a 4.939.000 u.m.

El 1 de octubre del año 20X2 la sociedad Z entra en concurso de acreedores y se aprueba el convenio con los acreedores el día 31-12-20X2, con una quita del 40 % del valor del préstamo principal pendiente y sin pago de los vencimientos de intereses pendientes (el pago del 60% del valor del préstamo pendiente se realizará aplicando esa tasa del 60 % al valor de las cuotas de amortización que corresponderían al préstamo inicialmente contratado).

El tipo de interés del mercado a esa fecha (31-12-20X2) sería del 3 %

SE PIDE:

- 1) Calcular la anualidad del préstamo y el tipo de interés efectivo para la sociedad Z.
- 2) Contabilizar los gastos financieros del ejercicio 20X2 (finaliza el 31 de diciembre).
- 3) Contabilizar el convenio de acreedores.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 4.-

La sociedad YYY ha realizado las siguientes operaciones en el año 20X5:

- a) Ha recibido dividendos de la sociedad ZZZ por la participación en el 100% del capital social de la misma adquirida en dos etapas:
- El 1 de enero de 20X1 la sociedad YYY adquirió el 20% del capital social por importe de 79.000 u.m.
 - El 1 de enero de 20X3 la sociedad YYY adquirió el 80% restante del capital social por importe de 342.400 u.m.

El patrimonio neto de la sociedad ZZZ es en las fechas que se indican (en u.m.):

	31-12-20X0	31-12-20X2	31-12-20X4
Capital social	100.000	100.000	100.000
Reservas	285.000	303.000	325.000
Resultado del ejercicio	10.000	25.000	8.500
Total	395.000	428.000	433.500

Se sabe que el resultado del ejercicio a 20 de septiembre de 20X5 es cero u.m.

Los dividendos distribuidos por la sociedad ZZZ han sido:

- El 1 de julio de 20X5 se ha distribuido, con cargo al resultado del ejercicio anterior, por importe de 8.500 u.m. un dividendo en especie consistente en un negocio, integrado por activos materiales y activo y pasivo circulante, que tiene los siguientes datos (en u.m.):



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

	Valor neto contable en sociedad ZZZ	Valor razonable	Valor neto en cuentas anuales consolidadas
Inmovilizado material	5.000	5.900	5.200
Activo circulante	3.000	3.200	3.100
Pasivo circulante	1.000	950	1.000

El valor neto en cuentas anuales consolidadas del fondo de comercio del negocio es 100 u.m.

El valor razonable del negocio es: 8.500 u.m.

- El 20 de septiembre de 20X5 ha distribuido dividendos con cargo a reservas por importe de 30.000 u.m.

b) La sociedad YYY, el 31 de diciembre de 20X5, ha realizado una aportación no dineraria a la sociedad dependiente WWW (la sociedad dominante es la sociedad YYY) de un negocio con los siguientes elementos patrimoniales, sin incluir fondo de comercio, y los siguientes importes (en u.m.):

	Valor contable en sociedad YYY		Valor razonable	Valor neto en cuentas anuales consolidadas
	Precio adquisición	Amortización acumulada		
Inmovilizado material	15.000	12.000	15.500	12.900
Inmovilizado intangible	0	0	1.750	300
Activo circulante	2.000	-	2.200	2.000
Pasivo circulante	1.500	-	1.540	1.500



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

El importe del fondo de comercio de ese negocio en cuentas anuales consolidadas es 230 u.m.

La ampliación de capital no dineraria es de 3.000 acciones de 4 u.m. de nominal por acción. El valor real de cada acción 6 u.m.

SE PIDE:

Registro contable de las operaciones en YYY para el ejercicio 20X5.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 5.-

La Junta General de la Sociedad A autorizó en el año 20X5 al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias hasta el límite que permita la legislación mercantil, durante el periodo 20X6 y con un precio máximo de 1,3 u.m.

El patrimonio neto de la Sociedad A en el balance de 31-12-20X5, en u.m., es el siguiente:

A) PATRIMONIO NETO	134.000
A-1) Fondos propios.	127.000
I. Capital.	95.000
1. Capital escriturado. 100.000 acc. de 1 u.m.	100.000
2. (Capital no exigido).	-5.000
II. Prima de emisión.	10.000
III. Reservas.	18.500
1. Legal y estatutarias.	20.000
2. Otras reservas.	-1.500
IV. (Acciones propias). (1)	-4.500
V. Resultados de ejercicios anteriores.	-1.000
1. Remanente.	
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).	-1.000
VI. Otras aportaciones de socios.	7.000
VII. Resultado del ejercicio.	2.000
VIII. (Dividendo a cuenta).	
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.	
A-2) Ajustes por cambios de valor.	5.000
I. Activos financieros disponibles para la venta.	3.000
II. Operaciones de cobertura.	1.500
III. Otros.	500
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	2.000

(1) 3.000 acciones propias adquiridas a un precio de 1,5 u.m.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

El 31 de mayo de 20X6 un accionista que posee 12.000 acciones totalmente desembolsadas y 3.000 acciones desembolsadas en un 50 %; pide que la sociedad le adquiriera las acciones totalmente desembolsadas por un precio por acción de 1,2 u.m. El Consejo decide adquirir las acciones hasta el límite legal establecido.

SE PIDE:

- 1) Calcular el número máximo de acciones propias que podría adquirir.
- 2) Realizar los asientos contables de la operación y los correspondientes al final del ejercicio 20X6, si el valor razonable de las acciones se considera que es de 1,2 u.m.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

DATOS FINANCIEROS:

$$a_{n/i} = \frac{1-(1+i)^{-n}}{i}$$

Periodos	TIPO DE INTERES			
	7%	5%	4,80%	3%
2				
3				
4	3,387211256	3,545950504	3,562486524	3,717098403
5	4,100197436	4,329476671	4,353515449	4,579707187
6	4,766539660	5,075692067	5,108318393	5,417191444
7	5,389289402	5,786373397	5,828548085	6,230282955
8	5,971298506	6,463212759	6,515790157	7,019692190
9	6,515232249	7,107821676	7,171555494	7,786108922
10	7,023581541	7,721734929	7,797285776	8,530202837